



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), se realicen las gestiones pertinentes para el mejoramiento de los caminos rurales y la ruta provincial ex n° 251 en la zona de Río Colorado, Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- A la Secretaría de Comunicaciones de la Provincia de Río Negro, la mejora y adaptación en el sistema de comunicación en la zona rural de Río Colorado.

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 156/2011